

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4721 Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se atribuye la función de registro a las oficinas especializadas de atención al ciudadano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de Albudeite, Aledo, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Fortuna, La Unión, Los Alcázares, Ojós, Pliego, Torre Pacheco y Yecla, y se establece su localización y horario de apertura.

El Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, regula en el Título III la Atención Presencial, otorgándola a las que denomina Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, distinguiendo entre las generales y las especializadas y regulando las funciones de las mismas, entre las que se prevén, las de registro de escritos, comunicaciones y solicitudes. El artículo 29.2, regula que mediante Orden de la Consejería competente en materia de atención al ciudadano, a propuesta del órgano competente por razón de la materia podrán atribuirse funciones de registro a las oficinas especializadas, cuando lo exija la naturaleza de las funciones que tengan atribuidas.

Con fecha 31 de diciembre de 2012, se dictó Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2012). El apartado 5.2 de la referida Orden, dispone que cualquier modificación que se produzca en las oficinas corporativas, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica.

Con fecha 21 de febrero de 2013, se ha propuesto por el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que se atribuya la función de registro a la Oficina Corporativa de carácter especializado de la Unión, cuya apertura se realizó al amparo del Convenio suscrito con fecha 29 de enero de 2013 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de la Unión, así como a las Oficinas de carácter especializado itinerantes que prestan servicio, con carácter general un día a la semana, en determinados Ayuntamientos de la Región de Murcia, cuya ubicación y horarios se especifica mediante la ampliación del Anexo IV de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda. Igualmente, se modifica el dispondgo quinto, apartado 2, de la citada Orden, mejorando su redacción.

Esta función de registro reportará beneficios a los ciudadanos que solicitan servicios en ellas, los cuales podrán finalizar sus trámites sin desplazarse a otros centros administrativos para la presentación de sus escritos y solicitudes.

De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 29.2 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, modificado por el Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda,

Dispongo

Primero. Atribuir la función de registro a las oficinas especializadas de atención al ciudadano de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de Albudeite, Aledo, Caravaca de la Cruz, Campos del Río, Fortuna, La Unión, Los Alcázares, Ojós, Pliego, Torre Pacheco y Yecla.

Segundo. Se modifica el dispongo quinto, apartado 2 de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Cualquier modificación que se produzca en la relación a que se refieren los dispongos segundo y tercero, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica.”

Tercero. Ampliar el Anexo IV de la Orden de 31 de diciembre de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, incluyendo las Oficinas a que se refiere el dispongo primero.

Cuarto. Proceder a la difusión de estas oficinas, en los canales de atención al ciudadano y en la sede electrónica.

Quinto. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

**ANEXO IV**

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO UBICADAS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, EXCEPTO EN LA CIUDAD DE MURCIA SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Municipio	Día	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Albudeite	Jueves	9:00 a 14:00	SI	Ps. Constitución, 2 30190 Albudeite	Tributario, Recaudatorio y catastral
Aledo	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Pz. Diputación sn 30859 Aledo	Tributario, Recaudatorio y catastral
Caravaca de la Cruz	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Puentecilla, 2 30400, Caravaca de la Cruz	Tributario, Recaudatorio y catastral
Campos del Río	Jueves	9:00 a 14:00	SI	Virgen del Carmen 3 30191 Campos del Río	Tributario, Recaudatorio y catastral

Municipio	Día	Horario	Registro	Domicilio	Ámbito
Fortuna	Martes y Jueves	9:00 a 14:00	SI	Juan Carlos I, Edf de la Juventud 30620, Fortuna	Tributario, Recaudatorio y catastral
La Unión(1)	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 (lunes a viernes) 16:30 a 18:30 (miércoles)	SI	Calle Matadero sn 30360 La Unión	Tributario, Recaudatorio y catastral
Los Alcázares	Lunes	9:00 a 14:00	SI	Avda. de la Libertad, 40 30710 Los Alcázares	Tributario, Recaudatorio y catastral
Ojós (2)	Lunes 1.º y 3.º de cada mes (En periodo voluntario todos los lunes)	9:00 a 14:00	SI	Avenida Generalísimo 9 30611 Ojós	Tributario, Recaudatorio y catastral
Pliego (3)	Viernes (solo en periodo voluntario)	9:00 a 14:00	SI	Calle Mayor, 2 30176 Pliego	Tributario, Recaudatorio y catastral
Torre Pacheco	Martes	9:00 a 14:00	SI	Aniceto León, 1 30700 Torre Pacheco	Tributario, Recaudatorio y catastral
Yecla	Miércoles	9:00 a 14:00	SI	Pz Mayor, sn 30510 Yecla	Tributario, Recaudatorio y catastral

1. Esta oficina amplía su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario del 20/02 al 06/05; Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

2. Esta oficina abrirá todos los lunes de 9:00 a 14:00 horas en periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario del 20/02 al 06/05; Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto de Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

3. Esta oficina solo abrirá los viernes del periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario del 01/09 al 01/12; e Impuesto de Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario del 01/09 al 01/12.

Durante el último mes del periodo voluntario de estos impuestos abrirá además los lunes de 9:00 a 14:00 horas.